Expediente: **14/25-I2**
Carátula: **MALDONADO BARRIONUEVO ALEJANDRO C/ ALVAREZ MARIO ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **04/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20116751810 - MALDONADO BARRIONUEVO, ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - ALVAREZ, MARIO ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - FINISTERRE SEGUROS, -DEMANDADO
20371885553 - ARCE, PABLO TOMAS ISMAEL-POR DERECHO PROPIO
20335408285 - SANCHEZ ROJAS, MATIAS-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 14/25-I2

H20901837034

JUICIO: MALDONADO BARRIONUEVO ALEJANDRO c/ ALVAREZ MARIO ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 14/25-I2.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 03 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: **"MALDONADO BARRIONUEVO ALEJANDRO c/ ALVAREZ MARIO ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 14/25-I2.-** y

CONSIDERANDO:

Que en autos comparece, el Sr. Mario Alberto Álvarez DNI N° 16.332.764, domiciliado a 300m de la entrada de Yánima s/n El Naranjo, y solicita el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de la carencia de recursos económicos.

De acuerdo con las constancias obrantes en autos, en fecha 20/05/2026 se han agregado los informes requeridos por el artículo 80, incisos 1, 2 y 3 del Código Procesal, Ley N.° 9531.

Asimismo, en fecha 26/05/2026 se encuentra incorporado el oficio debidamente diligenciado ante la Dirección General de Rentas, del cual surge que la valuación de los bienes que posee son de antigua data, por lo que quedan incluidos en el punto I de la Acordada N.° 853/23, modificatoria de la Ley N.° 6314.

Por lo expuesto, y considerando que el peticionante cumple con los requisitos exigidos por el artículo 77 del Código Procesal, y oído el Sr. Fiscal mediante informe de fecha 16/06/2026, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor del Sr. Mario Alberto Álvarez DNI N° 16.332.764, domiciliado a 300m de la entrada de Yánima s/n El Naranjo, provincia de Tucumán, quien será representado por la Defensora Oficial en lo Civil

y del Trabajo IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción, Dra. Isabel Nacúl, para que actúe en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 03/08/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.